

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Juan González Jiménez con ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-17/98-SE).*

Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruida el día 27 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución del expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Fernando García Sabio, con DNI 37.347.399, nombrando instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

A las 18,30 horas del día 27 de abril del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Fernando García Sabio siete localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón de esta capital.

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en

el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-26/98-SE).*

Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruida el día 30 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución del expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco Expósito Rojas, con DNI 27.871.429, nombrando instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

A las 18,20 horas del día 30 de abril del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Francisco Expósito Rojas cinco localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el

cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón de esta capital.

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre extravío de resguardo. (PP. 1939/98).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 343/95 por importe de 142.452 ptas., constituido en fecha 11.4.95 por Vda. de Miguel Arenas, S.A., CIF: A-18021121, a disposición de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que se no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 4 de junio de 1998.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.*

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción

introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el art. 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1993), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el exceso de valor comprobado respecto del consignado por las partes en el correspondiente documento que ha originado el expediente que se refleja en el anuncio tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

### COMPROBACION DE VALOR

COD. 1340	DOC. 19481/93	BRIALES LEON JAIME		
MÁLAGA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	15,950,933	
COD. 20852	DOC. 17056/95	ALVAREZ GUERRERO, ELADIO		
CL DIEGO VAZQUEZ O		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	7,500,000	V. COMPROBADO:	12,070,080	
COD. 28936	DOC. 20400/94	RINODA PINERO, PCO. JAVIER		
BR EL PINILLO	16	TORREMOLIN		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	10,760,500	
COD. 39442	DOC. 23843/94	BARRIENTOS ANDRADE MIGUEL		
CL OLLERIAS		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:	7,607,544	
COD. 40554	DOC. 33072/95	CLAUDIO GARCIA, MARIA DEL CARMEN		
CL ORTIZO ANGEL DE		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	7,302,960	
COD. 40589	DOC. 30910/95	MYRA PADIAL PALOMA		
PS CERRADO CALDERO		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	13,000,000	V. COMPROBADO:	16,960,000	
COD. 40592	DOC. 27001/95	RAMOS GOMEZ ADOFACTON		
MÁLAGA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	15,455,448	
COD. 40599	DOC. 28517/95	VEGA REBOLLO RAFAEL		
CS REBOLLO		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	3,556,264	
COD. 40743	DOC. 32609/95	GUTIERREZ ROSILLO, FRANCISCO		
AV SANTIAGO RAMON		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	9,010,560	
COD. 40874	DOC. 30398/95	CAMACHO ASENCIO JOSE MARIA		
CL CARON		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	6,500,000	V. COMPROBADO:	9,790,000	
COD. 44535	DOC. 34546/94	TERECE JOHN TRIGOS		
DS ALQUERIA, LA		ALBARRIN T		
V. DECLARADO:	10,000,000	V. COMPROBADO:	13,074,000	
COD. 44544	DOC. 47447/94	CASTRO MOYANO JOSE		
CR ALMERIA		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	6,632,280	
COD. 44545	DOC. 46878/94	GARVAYO BENTHEM, MARIA EUGENIA		
CL SIERRA PELADA		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	3,200,000	V. COMPROBADO:	13,462,360	
COD. 44637	DOC. 46101/96	VARNOON POOLE NIGEL		
CL CORDERA, DE LA		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	7,598,944	
COD. 44654	DOC. 27092/95	GONZALEZ SOLER MIGUEL		
CL ERMITA, DE LA		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:	6,432,030	
COD. 44745	DOC. 28195/95	FERNANDEZ MADUENO, ANTONIA		
AV RIVIERA, DE LA		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	10,500,000	V. COMPROBADO:	17,942,500	
COD. 44751	DOC. 23926/95	CABELLO VIDAL FELIX RAEL		
BO PIRAMIDES, LAS		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	8,000,000	V. COMPROBADO:	10,506,240	
COD. 44766	DOC. 24352/95	ARNEF MAGNE ORN SET		
CL COLINA, DE LA		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	8,291,360	